

Leon Guanajuato, a 25 de Abril de 2024

**El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, como entidad del Gobierno Federal en sus actividades de abastecimiento de insumos para la salud, reguladas entre otras disposiciones por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento; en este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 40, **41 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, pretende llevar a cabo el proceso de Adjudicación Directa correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE CLAVES GPO 060 070 080**.

Su representada ha sido identificada por el instituto como posible y potencial proveedor para dar atención a los siguientes insumos en proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE CLAVES GPO 060 070 080. DESIERTAS FOLIO 03, 05 07 2024**

**ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
ADJ 1222 051 24 / AA-50-GYR-050GYR027-I-103-2024  
ADQUISICIÓN DE CLAVES GPO 060 070 080. DESIERTAS FOLIO 03, 05, 07/24**

No	GPO	GEN	ESP	DF	VA	DESCRIPCION ARTICULO	UNI	CANT	TIPO	CANT
1	060	040	9247	00	00	AGUJAS PARA BIOPSIA. REESTERILIZABLE. TIPO: OSGOOD. LONGITUD. 2 PULGADAS A 2.5 PULGADAS CALIBRE. 18 G. PIEZA.	PZA	1	PZA	18
2	060	046	0166	00	00	ALAMBRES. ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE PULIDO. (LIGADURA). CALIBRE: 0.020. ROLLO.	RLL	1	RLL	3
3	060	088	0710	00	01	APOSITOS. DE NYLON TRENZADO Y SELLADO AL CALOR QUE CONTIENE UN TEJIDO DE CARBON ACTIVADO IMPREGNADO CON PLATA. 10.5 X 10.5 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	28
4	060	088	0801	00	01	APOSITOS. DE HIDROPOLIMERO PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS. 15 A 20 CM X 15 A 20 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	10
5	060	088	0892	00	01	APOSITOS. HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL SACRO. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA.	PZA	1	PZA	5
6	060	088	1098	00	01	MEMBRANA ABSORBIBLE PARA HERIDAS EPIDERMICAS Y DERMICAS. MEMBRANA SINTETICA MICROPOROSA, ABSORBIBLE, DE UN SOLO USO. FORMADA POR UN CO-POLIMERO (TER-POLIMERO) QUE CONSISTE DE ACIDOS POLIHIDROXICARBOXILICOS ALIFATICOS ABSORBIBLES Y UN POLICARBONATO ALIFA	ENV	1	PZA	16
7	060	113	0057	00	00	BARRAS. BARRA METALICA DE ERICK. PARA FERULIZACION INTERDENTARIA. ROLLO DE 1 M.	RLL	1	MTO	10
8	060	155	0015	14	01	CAMPOS QUIRURGICOS DE INCISION SIN IODOPOVIDONA. COMPUESTO DE UNA PELICULA IMPERMEABLE; DE POLIESTER O POLIURETANO TRANSPARENTE, CON ADHESIVO GRADO MEDICO AUTOADHERIBLES, HIPOALERGENICO. MEDIDAS 45 A 60 CM X 50 A 90 CM. SE	ENV	10	PZA	5
9	060	155	0338	00	02	CAMPOS QUIRURGICOS DE INCISION, IMPREGNADOS CON IODOPOVIDONA EN UNA DE SUS CARAS. COMPUESTO DE UNA PELICULA IMPERMEABLE; TRANSPARENTE, CON ADHESIVO GRADO MEDICO, AUTOADHERIBLES, HIPOALERGENICO. CON UNA SUPERFICIE DE IMPREGNACION DE:	ENV	10	PZA	5
10	060	165	0021	00	00	CATETERES. CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES, CON DOBLE LUMEN, CALIBRE 6.8 A 7.0 FR, CON PUNTA DISTAL DE 5 A 7 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 11.5 A 15 ML. PIEZA. LAS MEDIDAS DEL CATETER SERAN SELECCIONADAS	PZA	1	PZA	18
11	060	165	0047	00	00	CATETERES. CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES CON TRIPLE LUMEN CALIBRE DE 7 A 8.8 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 3.0 ML. PIEZA. LAS MEDIDAS DEL CATETER SERAN SELECCIONADAS DE ACUERD	PZA	1	PZA	12
12	060	165	0138	00	00	CATETERES. CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES DE 200 CM DE LONGITUD CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE: 9.0 FR. PIEZA	PZA	1	PZA	10
13	060	165	0153	00	00	CATETERES. CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES DE 200 CM DE LONGITUD CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE: 11.5 FR. PIEZA	PZA	1	PZA	10
14	060	166	3008	00	00	CANULAS. PARA TRAQUEOSTOMIA NEONATAL DE CLORURO DE POLIVINILO SIN GLOBO RADIOPACA CON CONECTOR INCLUIDO CON ENTRADA DE 15 MM SIN ENDOCANULA CON OBTURADOR Y CINTA DE FIJACION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 3.0 MM +/-	PZA	1	PZA	2



No	GPO	GEN	ESP	DF	VA	DESCRIPCION ARTICULO	UNI	CANT	TIPO	CANT
						0.15 MM. DIAMETRO EXTERNO:				
15	060	167	8220	00	00	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 2.0 MM CALIBRE: 8 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	18
16	060	167	8238	00	00	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 2.5 MM CALIBRE: 10 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	36
17	060	168	1893	00	00	TUBOS. ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO TRANSPARENTE. CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, RADIOPACO, ESTERIL. LONGITUD: 32-36 CM CALIBRE: 36 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	20
18	060	168	8138	11	01	CANULAS. PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO CON BALON CURVADA CINTA DE FIJACION GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN RADIOPACA CON ENDOCANULA PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCIION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO	PZA	1	PZA	22
19	060	172	0063	00	01	CHAROLA DE FOLEY SISTEMA CERRADO. SISTEMA DE DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA CERRADO ESTERIL PRECONECTADO Y UNIDO CON SELLO DE SEGURIDAD. CONSTA DE: 1 BOLSA DE RECOLECCION DE ORINA CON FORMA DE GOTA CON URINOMETRO VALVULA ANTI REFLUJO PUERTO	EQP	1	EQP	15
20	060	215	0021	00	02	CLIPS HEMOSTATICOS, PLANOS, DE POLITETRAFLUORETILENO. TIPO MORETZ. CHICO. PIEZA.	PZA	1	PZA	5
21	060	341	0325	00	02	ESCOBILLONES DE ALAMBRE GALVANIZADO CON CERDAS DE NYLON O DE ORIGEN ANIMAL TAMANO: CHICO. PIEZA.	PZA	1	PZA	43
22	060	345	1485	00	02	EQUIPOS. PARA LITOTRIPSIA DE VIAS BILIARES INCLUYE: MANGO CABLE DE ACERO CANASTILLA DE MULTIFILAMENTO SUAVE ESTANDAR. JUEGO.	JGO	1	JGO	4
23	060	345	3309	00	02	EQUIPOS. EQUIPO PARA LIGAR VARICES ESOFAGICAS Y RECTALES. EQUIPO.	EQP	1	EQP	41
24	060	461	0287	00	02	GUATAS. SINTETICA DE ACRILICO REPELENTE AL AGUA DE SECADO INSTANTANEO PARA COLOCARSE CON VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO. LONGITUD: 3.65 M ANCHO: 10.0 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	25
25	060	463	1887	01	01	GUIAS METALICAS PARA PROCEDIMIENTOS BILIARES, CON RECUBRIMIENTO AISLANTE Y 480 CM DE LONGITUD. CALIBRE. 0.018".	PZA	1	PZA	8
26	060	506	1464	11	01	INJERTOS BIFURCADOS PRECOAGULADOS.12 X 6 MM.	PZA	1	PZA	8
27	060	602	0303	00	02	MALLA PARA LA CORRECCION DE INCONTINENCIA URINARIA FEMENINA, VIA VAGINAL, ABDOMINAL O TRANSOBTURADOR. INCLUYE: INTRODUTOR, CON EMPUÑADURA Y GUIA RIGIDA DE METAL O PLASTICO; CINTA DE POLIPROPILENO CUBIERTA, CON UNA O DOS AGUJAS EN SUS EXTREMOS O CON PUN	ENV	1	ENV	5
28	060	622	0143	00	02	FORMOCRESOL. PARA MOMIFICACION Y DESVITALIZACION DE LA PULPA DENTARIA. DE BUCKLEY. ENVASE CON 30 ML.	ENV	30	ML.	18
29	060	748	3765	01	01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: ZIMMON. LONGITUD. 10 CM. CALIBRE. 7 FR.	PZA	1	PZA	15
30	060	748	3971	02	01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 7 CM. CALIBRE: 7.0 FR.	PZA	1	PZA	21
31	060	791	0106	00	01	RESINAS. FOTOPOLIMERIZABLE PARA RESTAURACION DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES. JERINGA 3.5 G. LAS INSTITUCIONES PODRAN ELEGIR LAS VARIANTES DE COLOR Y COMPOSICION.	JGA	3.5	GRO	49
32	060	833	0015	00	04	SOLUCIONES. PARA IRRIGACION TRANSURETRAL DE GLICINA EN ENVASE CON ENTRADA QUE SE ADAPTE AL EQUIPO PARA IRRIGACION TRANSURETRAL. ENVASE CON 3000 ML.	ENV	3000	ML.	1520
33	060	841	2565	00	02	SUTURAS. CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 68 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (19-20 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV	12	PZA	18
34	060	842	0311	05	01	SUTURAS. DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 0. ENVASE CON 36 PIEZAS.	ENV	36	PZA	14
35	060	842	0410	04	01	SUTURAS. DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CIRCULO (25 A 26 MM). ENVASE CON 36 PIEZA	ENV	36	PZA	13
36	060	953	0746	00	02	VENDAS. DE MALLA ELASTICA. FORMA TUBULAR. LONGITUD: 100 M. NUMERO: 1. ENVASE CON 100 M.	ENV	100	MTO	19
37	060	953	0761	00	02	VENDAS. DE MALLA ELASTICA. FORMA TUBULAR. LONGITUD: 100 M. NUMERO: 3. ENVASE CON 100 M.	ENV	100	MTO	17
38	060	953	3195	00	03	GUATAS. TUBULAR DE ALGODON ESTOQUINETE Y DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD: 22.81 M ANCHO: 15.0 CM. ROLLO.	RLL	1	RLL	3
39	070	580	0134	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 1. HIDROSOLUBLES IONICOS DE ALTA OSMOLALIDAD PARA ESTUDIOS GENERALES. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES IONICOS EN CONCENTRACION DE 280 A 300 MG/ML: IODOTALAMATO DE MEGLUMINA; IODAMIDA MEGLUMINICA; IOXITALAMATO DE MEGLUMINA; A	FCO	1	FCO	13



No	GPO	GEN	ESP	DF	VA	DESCRIPCION ARTICULO	UNI	CANT	TIPO	CANT
40	070	580	0142	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 1. HIDROSOLUBLES IONICOS DE ALTA OSMOLALIDAD PARA ESTUDIOS GENERALES. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES IONICOS EN CONCENTRACION DE 280 A 300 MG/ML: IODOTALAMATO DE MEGLUMINA; IODAMIDA MEGLUMINICA; IOXITALAMATO DE MEGLUMINA; A	FCO	1	FCO	70
41	070	581	0174	01	01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 2. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS. MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 240 A 250 MG I/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL ENVASE CON 200 ML. *INCLUYE SISTEMA DE TRA	ENV	1	ENV	58
42	080	081	0244	11	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. LECTINA ANTI H (FITOAGLUTININA). FRASCO CON 2 ML. RTC.	FCO	1	FCO	7
43	080	081	4014	10	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. CONTROL RH - HR. FRASCO CON 10 ML. RTC.	FCO	10	ML.	18
44	080	382	0257	01	01	ESCOBILLONES DE CERDAS PARA LAVAR TUBOS DE ENSAYE Y FRASCOS CON LONGITUD DE 12.5 CM Y LONGITUD TOTAL 20 CM. DIAMETRO. 1.2 CM.	PZA	1	PZA	7
45	080	414	0077	03	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. FACTOR REUMATOIDE. EQUIPO PARA SU DETERMINACION EN SUERO, COMPUESTO DE: ANTIGENO ADSORBIDO A PARTICULAS DE LATEX. 5 ML. SUERO CONTROL POSITIVO Y NEGATIVO. PLACA DE REACCION. EQUIPO PARA 100 PRUEBAS. RTC.	EQP	100	PBA	22
46	080	574	0032	01	01	LANCETAS. LANCETA DE RETRACCION AUTOMATICA Y PERMANENTE. INCISION DE 1.8 A 2.0 MM INTEGRADA A UN DISPARADOR DE PLASTICO; CON DISPOSITIVO PLASTICO REMOVIBLE QUE ASEGURE LA ESTERILIDAD. ESTERIL Y DESECHABLE. CAJA CON 100 Y SUS MULTIPLOS.	CJA	100	PZA	15
47	080	583	0106	01	01	LAPICES MARCADORES. GRASOS PARA ESCRIBIR EN VIDRIO, EN COLORES: NEGRO. CAJA CON 12 PIEZAS.	CJA	12	PZA	24
48	080	610	1317	01	01	MEDIOS DE CULTIVO, MEDIOS ESPECIALES. MEDIO INFUSION CEREBRO Y CORAZON. MEDIO ENRIQUECIDO PARA MICROORGANISMOS CON NUMEROSOS REQUERIMIENTOS NUTRITIVOS. FRASCO CON 450 G. TA.	FCO	450	GRO	2
49	080	610	6902	01	01	MEDIOS DE CULTIVO, AGAR. AGAR MUELLER-HINTON. PARA INVESTIGAR LA SUSCEPTIBILIDAD DE LOS MICROORGANISMOS A LOS ANTIMICROBIANOS Y AISLAR GONOCOCOS. FRASCO CON 450 G. TA.	FCO	450	GRO	7
50	080	709	0865	00	01	PIPETAS AUTOMATICAS. MICROPIPETAS MULTIPLES O DE MULTICANALES AUTOMATICAS CON UNA PRECISION DE ± 1.5%. UTIL EN PRUEBAS INMUNOENZIMATICAS, HEMAGLUTINACION E INHIBICION DE HEMAGLUTINACION EN PLACA O EN TUBO. CON VOLUMENES VARIABLES DE: 50 A 200 MICROLITRO	PZA	1	PZA	13
51	080	783	1482	01	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. LIQUIDO DE TURCK. PARA CONTAR LEUCOCITOS. FRASCO CON 250 ML. TA.	FCO	250	ML.	4
52	080	783	4668	11	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. CELULAS TIPADAS A1, A2, B Y O. FRASCO CON 5 ML. POR GRUPO SANGUINEO. RTC.	FCO	5	ML.	13
53	080	823	6236	02	01	SOLUCIONES. FLUORESCINA SOLUCION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: FLUORESCINA SODICA 100 MG. TATC. ENVASE CON UNA AMPOLLETA Y/O FRASCO AMPULA DE 5 ML.	ENV	1	AMP	10
54	080	829	0654	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. EA 50. COLORANTE PREPARADO. FRASCO CON 1000 ML. TA.	FCO	1000	ML.	12
55	080	830	6245	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. RESINA SINTETICA DISUELTA EN XILOL (60%). FRASCO CON 1000 ML. TA.	FCO	1000	ML.	3
56	080	909	6316	02	01	TUBOS. PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE VIDRIO, AL VACIO (10.25 X 64 MM), DESECHABLE. PARA ADULTO O USO PEDIATRICO CON 0.06 ML. DE SOLUCION AL 7.5 % DE EDTA K3. TAPON LILA CON SILICON COMO LUBRICANTE, PARA PRUEBAS HEMATOLOGICAS, VOLUMEN DE DRENADO	CJA	100	PZA	7
57	080	909	6613	00	01	TUBOS. TUBO DE ROSCA DE 20 X 150 MM PARA LA TOMA DE MUESTRA DE CULTIVO. PIEZA.	PZA	1	PZA	54
58	060	165	0112	00	00	CATERES. CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES DE 200 CM DE LONGITUD CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA. CALIBRE: 7.0 FR. PIEZA	PZA	1	PZA	10
59	060	166	1523	00	00	CATERES. URETERAL DOBLE J DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUE RADIOPACO LONGITUD: 24 CM. CALIBRE: 5 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0586 DEL CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION). PIEZA.	PZA	1	PZA	10
60	060	167	0979	00	00	CANULAS. PARA TRAQUEOSTOMIA PEDIATRICA DE CLORURO DE POLIVINILO SIN GLOBO RADIOPACA CON CONECTOR INCLUIDO CON ENTRADA DE 15 MM SIN ENDOCANULA CON OBTURADOR Y CINTA DE FIJACION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 5.5 MM +/- 0.15 MM. DIAMETRO EXTERNO	PZA	1	PZA	5
61	060	168	2214	00	00	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFIC	PZA	1	PZA	25
62	060	168	8211	00	00	CANULAS. PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO SIN GLOBO RADIOPACA, CON ENDOCANULA. PLACA DE RETENCION, CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIJACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCCION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 6.0 MM +/- 0.2 MM. DIA	PZA	1	PZA	3
63	060	345	0222	00	02	EQUIPOS. PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA. CONSTA DE: - CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 10 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICA DE 0.038" (0.965 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. - DILATADORES RAD	EQP	1	EQP	5



No	GPO	GEN	ESP	DF	VA	DESCRIPCION ARTICULO	UNI	CANT	TIPO	CANT
64	060	345	1295	00	00	EQUIPOS. DE GASTROTOMIA DE SILICON CON GLOBO EN LA PUNTA DE 5 A 10 O 20 ML CON ANILLO RETRACTOR. CALIBRE: 22 FR. JUEGO.	JGO	1	JGO	5
65	060	463	1911	01	01	GUIAS METALICAS PARA PROCEDIMIENTOS BILIARES, CON RECUBRIMIENTO AISLANTE Y 480 CM DE LONGITUD. CALIBRE. 0.035".	PZA	1	PZA	22
66	060	506	1506	11	01	INJERTOS TUBULARES PRECOAGULADOS DE 6 MM X 60 CM.	PZA	1	PZA	3
67	060	800	0014	00	02	SAFENOTOMOS. SAFENOTOMO CON GUIA METALICA MULTIFILAMENTO RECUBIERTO DE PLASTICO FLEXIBLE CON PUNTA ROMA EN EL EXTREMO DISTAL CON TRES OLIVAS DE DIFERENTES TAMAÑOS Y MANGO PARA JALAR DE LA GUIA. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA.	PZA	1	PZA	34
68	060	830	7104	00	02	SONDAS. PARA YEYUNOSTOMIA ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO. DESECHABLE. LONGITUD: 120 CM. CALIBRE: 14 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	7
69	060	833	0346	00	01	SOLUCION INTRA-ARTICULAR. SOLUCION ESTERIL ELASTO-VISCOSA DE APLICACION INTRA-ARTICULAR. CADA ML. CONTIENE: HILANO 8.0 MG. ENVASE CON JERINGA DE 2 ML.	ENV	1	JGA	933
70	060	953	3260	02	01	VENDAS. VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO CON RECUBRIMIENTO AHULADO EN TODAS SUS FIBRAS IMPREGNADA DE RESINA DE POLIURETANO QUE AL CONTACTO CON EL AGUA PROVOCA UNA REACCION QUIMICA DE FRAGUADO CON GUANTE DE HULE LONGITUD 3.65 M. ANCHO: 7.6 CM. PIE	PZA	1	PZA	23
71	080	081	0236	01	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS LECTINA ANTI A1 (FITOAGLUTININA A1). PARA DETERMINACION DE GRUPO A1. FRASCO DE 2 ML. RTC.	FCO	1	FCO	17
72	080	229	0593	01	01	REACTIVOS QUIMICOS. ROSA DE BENGALA. COLORANTE BIOLÓGICO. FRASCO CON 25 G. TA.	FCO	25	GRO	10
73	080	235	0868	02	01	MOLDES. PARA INCLUSION EN PARAFINA, DESECHABLES, DESPRENDIBLES, DE: 22 MM.	PZA	1	PZA	635
74	080	316	0555	03	01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. BACITRACINA DISCOS CON 0.04 UNIDADES. EN CARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO. RTC.	PZA	1	PZA	3
75	080	610	1663	03	01	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS. CALDO MANITOL Y ROJO DE FENOL. UTIL PARA IDENTIFICACION DE ENTEROBACTERIAS Y OTROS MICROORGANISMOS CON BASE A LA CAPACIDAD DE FERMENTAR EL MANITOL. FRASCO CON 450 G. TA.	FCO	450	GRO	3
76	080	610	9781	11	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. CONTROL BIOLÓGICO DE ESTERILIZACION. SUSPENSION DE BACILLUS STEAROTHERMOPHILUS, EN MEDIO DE CULTIVO CON INDICADOR PARA CONTROLAR LA ESTERILIZACION DEL MATERIAL, LOS MICROORGANISMOS MUEREN A 121 GRADOS CENTIGRADOS. CAJA CON UN FRAS	CJA	1	F.A	3
77	080	611	0201	00	00	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL CON INDICADOR COLOR. MEDIO DE TRANSPORTE CON PERLAS DE VIDRIO, FORMULADO PARA MANTENER VIABLES VIRUS DURANTE SU TRANSPORTE POR MINIMOS 72 HRS, ESTABLE A MEDIO AMBIENTE ADICIONADO CON ANTIMICROBIANOS PARA INHIBIR LA PRESENCIA DE	PZA	1	PZA	250
78	080	823	0130	00	00	SOLUCIONES AMORTIGUADORAS. SOLUCION AMORTIGUADORA PARA LA TINCION DE WRIGHT. FRASCO CON 100 ML. 5 ML SE DILUYEN A UN LITRO. RTC.	FCO	100	ML.	2
79	080	830	2400	03	01	REACTIVOS QUIMICOS. PARAFINA (CON PUNTO DE FUSION ENTRE 56 GRADOS CENTIGRADOS A 58 GRADOS CENTIGRADOS). TECNICO. ENVASE CON 1000 G. TA.	ENV	1000	GRO	46
80	080	909	2208	00	02	TUBOS. PARA HEMATOCRITO Y SEDIMENTACION GLOBULAR, CON ESCALA EN DOS SENTIDOS DE 0 A 100, CON DIMENSIONES DE 115 X 3 MM Y DIVISIONES DE 1 MM, DE VIDRIO. DE WINTROBE. PIEZA.	PZA	1	PZA	22
81	060	167	3320	12	01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 3 LONGITUD: 80 MM. PIEZA.	PZA	1	PZA	148

**PARA FORMULAR SU PROPUESTA, EL PARTICIPANTE DEBERA CONSIDERAR QUE CUMPLE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS TECNICOS QUE PODRAN SER SOLICITADOS PARA SU EVALUACION, DE RESULTAR ACEPTABLE SU OFERTA ECONOMICA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE Y VIGENTE, PARA LA PRESENTE INVESTIGACION DE MERCADO**

- 1.- Formato para Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados (Anexo 1) y propuesta económica de acuerdo con el Anexo 1-A
- 1.2 Las especificaciones de los bienes requeridos (que se anexan al presente).
- 1.3 Indicar En Su Cotización El Origen De Los Bienes Escrito Libre, En Caso De Bienes De Importación Indique La Moneda En Que Cotiza, (Obligatorio En Moneda Nacional)
- 2.- Documentos Que Integran La Propuesta Técnica.
  - 2.1.- Calidad.
- 3.- Licencias Y Avisos



- 4.- Acreditación De Encontrarse Al Corriente De Sus Obligaciones Fiscales En Materia De Seguridad Social
5. Regsitro Sanitario
- 6.- Folletos, Catálogos, Fotografías, Manuales Entre Otros, En Caso De Que Se Requieran Para Comprobar Las Especificaciones Técnicas Requeridas. (4.24.4 Inciso E De Las Pobalines)
- 7.- Carta De Respaldo
8. Plazo De Entrega Del Bien Y Condiciones De Entregas Que Corresponda
9. Las Penas Convencionales Y Deducciones Al Pago De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Lineamiento 5.5.8 De Las Presentes Pobalines
  
10. Mecanismos Requeridos Al Proveedor Para Responder Por Defectos O Vicios Ocultos De Los Bienes
11. Modalidad De La Contratacion
12. Tipo De Abastecimiento
- 13.- Evaluacion Tenica-Economica
- 14.- Causas De Desechamiento
- 15.- Forma De Presentacion De Propuestas
- 16.- Calendario De Eventos
- 17.- Anexos

## 1.- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

(Anexo 1 A)

## 2.- NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES. (4.24.3 INCISO E DE LAS POBALINES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.

Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables; Reglamento de Insumos para la Salud; Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos; en las Normas Oficiales Mexicanas; Normas Mexicanas; Normas Internacionales, para las claves del grupo 010: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios; NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos y Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas



del fabricante de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación

(EMA), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.

- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Se integra como parte del presente:

- "Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo 010 y 040, del licitante",

Los cuales podrán ser utilizados por el representante legal del licitante o Titular del Registro Sanitario para dar cumplimiento al presente numeral, o bien, presentar escrito libre que cumpla con la totalidad de requisitos.

**LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPOSICIÓN LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:**

- Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.
- En caso de ofertar 2 marcas, deberán de especificar la cantidad de piezas a entregar para cada marca, no omitiendo presentar la documentación solicitada en el punto 2.2 para cada una de las marcas ofertadas.
- En caso de que el proveedor adjudicado solicite un cambio de marca deberá ser autorizado por el Departamento de Suministros y Control del Abasto. Dicha solicitud deberá realizarse por escrito dentro del plazo de 48 horas posteriores a la publicación del acta de asignación. El precio adjudicado no será sujeto a cambio por esta circunstancia, no omitiendo presentar la documentación solicitada en el punto 2.2 incisos I y IV para cada una de las marcas ofertadas.
- Las condiciones contenidas en la presente convocatoria de adjudicación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.
- Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.



- Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio participantes o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP.
- Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio participante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de que los lotes de las claves a ofertar no se encuentran boletinadas por la COCTI (Coordinación de Control Técnico de Insumos).
- Escrito de declaración de integridad, a través del cual el participante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del

procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número **4 (Cuatro)**, de las presentes bases.

- Escrito en el cual se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que mi representada se encuentra al corriente de sus obligaciones Fiscales, al igual que en materia de Seguridad Social. Lo cual se contempla en el Anexo número 6 (Seis).
- Con fundamento en el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas, en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. (Anexo Número 7 (Siete)).
- 1.- Acreditación de Encontrarse al Corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social
- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente, el licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al siguiente procedimiento:
  - I. Ingresar en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrará con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberá aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
  - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
  - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



- La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:
- **Positiva.-** Cuando el licitante esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- **Negativa.-** Cuando el licitante no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- **a)** El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el licitante solicitante:
  - 1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
  - 2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
  - 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
  - 4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- **b)** Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
  - 1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
  - 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
  - 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.
- Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- Para los compromisos contraídos al amparo de los dictámenes presupuestales emitidos por la Coordinación de Control del Abasto para respaldar la presente contratación, se sujetarán para efectos de disponibilidad y pago a aquellos importes que se radiquen como resultado de los pedidos o contratos correspondientes a cada delegación ya sea en el presente ejercicio o subsecuentes



- Para el IMSS
- Las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales y Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" citadas en este numeral, deberán presentarse en la Oficina de Contratos, ubicada en la calle Suecia Esq. España S/N Colonia Los Paraísos, Código Postal 37328, Leon Gto., en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

- 
- Oficio conjunto: 21/257/0162/201/0085...Dirección de Incorporación y Recaudación,
  - LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

- CONTENIDO DEL CONTRATO

- La JSJ a través del Departamento Consultivo y la JSA, a través del Departamento de Adquisiciones o la UMAE, a través de la División de Asuntos Jurídicos y del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa, según corresponda, verificarán que los

- 

contratos que formalices con motivo de las contrataciones que nos ocupan contengan, entre otras, la siguiente declaración y clausula:

- Dentro de las declaraciones: el proveedor o contratista declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del instituto.
- Dentro del clausulado: que durante la vigencia del contrato, el proveedor o contratista queda obligado a entregar al instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

**VIGENCIA**

- La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

**ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO**

- La JSA, a través del Departamento de Adquisiciones o la UMAE, a través del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa, según corresponda, previo a la firma del contrato correspondiente, verificara que el proveedor o contratista haya presentado la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", positiva y vigente a la fecha de su presentación.
- En caso de que la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", sea positiva y vigente, la JSA, a través del Departamento de Adquisiciones o la UMAE, a través del departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa, según corresponda, continuara con el trámite para la contratación respectiva.
- En caso de que no se presente la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizara por causas atribuibles al proveedor o contratista y la JSA, a través del Departamento de Adquisiciones o la UMAE, a través del Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa, según corresponda no recibirá la documentación e informara al proveedor o contratista que deberá obtener la citada opinión o, en su caso de que esta sea negativa,



que puede presentar aclaración y/o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda.

- En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 19/07/2017) a efecto de que en los procedimientos de contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta:
- Tratándose de personas físicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- Tratándose de personas morales: Además de lo anterior, en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

#### **ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVA**

- La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presenta el proveedor o contratista cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolverá dentro de 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.
- Una vez resuelta la aclaración, notifica al proveedor o contratista que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o bien le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.
- Para aquellos casos en los que por procedimiento el proveedor o contratista entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones de Erogaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.
- Los presentes lineamientos entraran en vigor a partir del 1°. De junio del presente año, por lo que se les solicita de la manera más atenta, su difusión, así como, vigilar el cumplimiento de los mismos.

#### **2.1. CALIDAD.**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- Carta bajo protesta en hoja membretada del participante, en la cual manifieste que los bienes ofertados cumplen con los requisitos solicitados por la convocante.
- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al participante que resulte adjudicado.

#### **3.- LICENCIAS Y AVISOS:**



Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante deberá de integrar:

- Aviso de funcionamiento o licencia sanitaria.

En caso de no ser titular del registro sanitario, el licitante deberá de exhibir adicionalmente, licencia sanitaria del Titular del Registro Sanitario.

Para el caso de claves del grupo 040 licencia sanitaria.

- Aviso de responsable sanitario

En caso de no ser titular del registro sanitario, el licitante deberá de exhibir adicionalmente aviso de responsable sanitario del titular del registro sanitario.

Dichos documentos deberán:

Estar expedidos o autorizados al Titular del Registro Sanitario. En caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Titular del Registro Sanitario o en su caso al licitante.

Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.

Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS.

- I. Para importadores presentar Permiso Sanitario previo de importación del legal ingreso al país.
- II. Factura de compra o de venta que ampare la entrega o recepción del insumo, el cual deberá de incluir: Fecha, descripción del insumo para la salud, cantidad recibida, nombre y dirección de proveedor, cliente y establecimiento destinatario; número de lote/serie/partida y fecha de caducidad, cuando aplique; acuse de recibido firma y fecha. Este documento se deberá de presentar en el momento de la entrega del insumo en el Almacén delegacional.
- III. Escrito bajo protesta de decir verdad de que los bienes solicitados no cuentan con alertas médicas aplicables a su país de origen, como ejemplo las de clase I, II, III de la FDA para EU y las reportadas por la COFEPRIS y/o la COCTI  
Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Pudiendo ser motivo de rescisión el incumplimiento a lo establecido en este apartado.
- IV. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio participantes o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP.
- V. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio participante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir Verdad, de que los lotes de las claves a ofertar no se encuentran boletinadas por la COCTI (Coordinación de Control Técnico de Insumos).
- VI. Formato para la manifestación que deberán presentar los participantes que participen en adjudicación directa internacional para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto, regla segunda del acuerdo (en tratándose de bienes de importación)
- VII. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el participante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 4 (Cuatro), de las presentes bases.
- VIII. Escrito en el cual se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que mi representada se encuentra al corriente de sus obligaciones Fiscales, al igual que en materia de Seguridad Social. Lo cual se contempla en el Anexo número 5 (Cinco).
- IX. Con fundamento en el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas, en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. (Anexo Número 7).



#### 4. Acreditación de Encontrarse al Corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente, el licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrará con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberá aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

IV. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el licitante esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el licitante no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el licitante solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del



Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

5. Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
  - a) Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
  - b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
6. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.
7. Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para los compromisos contraídos al amparo de los dictámenes presupuestales emitidos por la Coordinación de Control del Abasto para respaldar la presente contratación, se sujetarán para

efectos de disponibilidad y pago a aquellos importes que se radiquen como resultado de los pedidos o contratos correspondientes a cada delegación ya sea en el presente ejercicio o subsecuentes para el IMSS

## 5.- REGISTRO SANITARIO

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los licitantes deberán anexar:

Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos conforme al Anexo 1 "Requerimiento", el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá integrar los anexos que formen parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
- Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórrroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS, y que no ha recibido respuesta a éste, por lo que su registro se encuentra vigente.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones



vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

## **6.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS. (4.24.4 INCISO E DE LAS POBALINES)**

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete.

## **7.- CARTA DE RESPALDO**

Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios de los bienes deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro que respalda
  - Se indique el número de procedimiento de contratación.
  - La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
  - Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
  - Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- 
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
  - La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el presente documento.
  - Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.

Se integra para este fin, "Formato de carta de respaldo", el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de los requisitos.

**\*\*** El instituto en cualquier momento podrá verificar el respaldo del fabricante.

Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 segundo párrafo inciso c, 4.25 inciso d y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento presentan descripciones estandarizadas, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera el procedimiento de contratación es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

Otras consideraciones:



La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

Nota: El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), así como los aspectos señalados en el numeral 4.24.4 incisos c), d) y e); estructurado de manera que los aspectos técnicos a cumplir y a evaluar, sean más comprensibles.

## **8. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

Mediante pedido, el cual no podrá ser mayor a 10 (DIEZ) días naturales. Y deberá entregar la totalidad de los bienes, no se aceptan entregas parciales. **SI LA ENTREGA ES MAYOR A 10 DIAS NATURALES DEBERA PRESENTAR FIANZA Y/O CHEQUE CERTIFICADO.** Lo anterior para realizar el trámite de recepción y alta correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

### **CADUCIDAD DE LOS BIENES**

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

### **LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes se entregaran en el siguiente domicilio, según lo requiera el Departamento de Suministros y Control del Abasto. Calle España esquina Suecia sin número, Col. Los Paraísos C.P. 37320 León, Gto

El proveedor se obliga a entregar todos los bienes contratados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, Estándares, normas internacionales, otras disposiciones legales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con la temperatura adecuada, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad.



Adicionalmente se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, por lo que deberá verificar que los bienes entregados no cuenten con reporte de incumplimiento, por parte del Instituto a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente

Deberá presentar los siguientes documentos al momento de la entrega del insumo:

Table with 2 columns: Bienes de uso terapéutico, Bienes de uso no terapéutico. Rows include items like Contrato, Remisión de pedido bienes de uso terapéutico, Registro sanitario vigente/prórroga o carta de COFEPRIS, etc.

Para medicamentos controlados Grupo I, II y III de la SSA deberá entregar ADICIONALMENTE lo siguiente:

Table with 1 column containing: Factura original que coincida con la descripción, Aviso de responsable sanitario, Licencia sanitaria.

9. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 de su Reglamento, aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:





- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.

## DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
<b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b> Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

## 10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

## CANJE

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe,





solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes, por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos. En este caso el proveedor, deberá integrar informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, del lote de corrección, el cual se deberá encontrar avalado por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados. En caso de que no se realice el canje en el plazo indicado, se aplicará la deducción indicada en el apartado "deducciones" de los presentes términos y condiciones, con independencia de la aplicación de las "consideraciones de no realizar canje o recolección"

## DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario o el Oficio temporal para importar los bienes objeto de contratación para su comercialización en México, de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos,

la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

## 11. MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

La presente adjudicación directa es convocada de conformidad a los artículos 26 fracc. III; 26-bis fracc II; y 28 fracc II; 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante contrato cerrado o la que defina el área contratante en base al numeral 4.2.1.1.16 tercer párrafo del "Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones" el cual señala:

### Responsable(s)

Área contratante con el apoyo del Área requirente y, en su caso, del Área técnica.

## 12. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta licitación, mediante una sola fuente de abastecimiento por partida. Se adjudicará el 100% de las cantidades por renglón o partida en la que participe el licitante.

## 13.- EVALUACION TECNICA-ECONOMICA

### 13.1 EVALUACION TECNICA.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los participantes conforme al numeral 1 (**Anexo número 1**) propuesta económica. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el método BINARIO, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP.





La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los participantes.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por renglón.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los participantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos de esta Adjudicación.

### 13.2 EVALUACION ECONOMICA

El contrato o pedido será adjudicado al participante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En virtud de que los bienes están totalmente estandarizados y no existen diferencias sustanciales entre los existentes en el mercado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el método **BINARIO**, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato o pedido se adjudicará a quien presente la proposición cuyo



precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente (Artículo 51 inciso B RLAASSP), podrán ser desechados por la convocante. Asimismo, la Convocante podrá desechar aquellos precios ofertados que se ubiquen como precios no aceptables (Artículo 51, inciso A RLAASSP).

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato o pedido a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la clave/partida, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe máximo de los bienes ofertados, sin I.V.A. según sea el caso, conforme al numeral 1 (uno), el cual forma parte de las presentes bases.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los participantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato o pedido.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

#### 14.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Adjudicación y contenidos en los numerales 1, 1.2, 1.3, 2, 2.1. y sus anexos y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.



E) Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida que oferte.

F) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.

NOTA: No se asignarán claves a Participantes que hayan incumplido claves relacionadas en la presente Adjudicación, derivadas de órdenes de reposición de contrato único.

15.- FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

ELECTRONICA POR MEDIO DEL PORTAL COMPRANET

15.1 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los precios ofertados por los participantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato o pedido.

16.- CALENDARIO DE EVENTOS.

Table with 3 columns: EVENTO, FECHA, HORARIO. Rows include LIMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS and NOTIFICACION DE ASIGNACION.

17.- ANEXOS

Los anexos no representan los únicos documentos a entregar en su propuesta, deberán revisar los interesados íntegramente la presente invitación a esta adjudicación.

ANEXO NUMERO 1

DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA

Form table with fields: FECHA, NOMBRE O RAZON SOCIAL, RFC, DOMICILIO, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, ESTRATIFICACION (OBLIGATORIO), NUMERO DE PROVEEDOR IMSS, NUMERO DE ADJUDICACION.

Table with columns: R, A, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION





							NOMBRE DEL FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	MARCA	REGISTRO SANITARIO NUMERO Y FECHA	CANTIDAD

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO NUMERO 1-A  
PROPUESTA ECONOMICA**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

<b>FECHA</b>	
<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	
<b>RFC</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	
<b>ESTRATIFICACION (OBLIGATORIO)</b>	MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( ) NINGUNA ( )
<b>NUMERO DE PROVEEDOR IMSS</b>	





NUMERO DE ADJUDICACION

Table with 13 columns: PARTIDA, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION, NOMBRE DEL FABRICANTE, PAIS DE ORIGEN, MARCA, REGISTRO SANITARIO NUMERO Y FECHA, PRECIO UNITARIO, CANTIDAD, TOTAL SIN I.V.A.

NOTA: EXPRESAR QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Se solicita a los participantes enviar adicionalmente en Excel la Propuesta Económica Anexo 1.)

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

ACREDITACION DEL PARTICIPANTES

(nombre) manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Adjudicación Directa Internacional, a nombre y representación de: (persona física o moral) - No. de la Adjudicación

Form fields for: Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio, Calle y número, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Entidad federativa, Teléfonos, Fax







**NOTA: El participantes  
presentará este  
manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido  
por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene la presente propuesta.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA).

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**CONVOCANTE**







\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero a la Adjudicación Directa Internacional N°. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta de la empresa \_\_\_\_\_ que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Celebración de Adjudicación Directa Internacionales conforme a los Tratados de Libre Comercio, para la adquisición de bienes, de conformidad con las disposiciones establecidas en los Títulos o Capítulos de Compras del Sector público de los Tratados de Libre Comercio, manifestamos que los que suscriben, declaramos “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que la totalidad de los bienes que oferta la participantes en dicha propuesta, del renglón número \_\_\_\_\_ son originarios de \_\_\_\_\_, país que es parte del Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_ que contiene un Título o Capítulo de Compras del Sector Público y cumple con las Reglas de \_\_\_\_\_, para efectos de Compras del Sector Público establecidas en dicho Tratado, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al participantes.

**ATENTAMENTE**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**PARTICIPANTES**

\_\_\_\_\_  
**FABRICANTE**

**ANEXO NUMERO 6 (SEIS)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**CONVOCANTE**







LOS PARTICIPANTES, INCISOS B) y G), DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. \_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaria de Salud.
- Con fundamento en el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. (Las manifestaciones respectivas, en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad).

LUGAR Y FECHA

---

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)